BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité
	• Abc	de selección y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y
4	• Abc	por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de
	• Xyz	las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11-22024-ESSALUD/RPL-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICION DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON ECU
PARA SERVICIOS DE LABORATORIO DE LAS IPRESS HII,
HI, CAP III Y POLICLINICOS RED PRESTACIONAL
LAMBAYEQUE-ESSALUD"

PAC 2050-2024

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RUC Nº : 20131257750

Domicilio legal : PLAZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL S/N – CHICLAYO

Teléfono: : 074-272808

Correo electrónico: : programacion.rpl.especialista4@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICION DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON ECU PARA SERVICIOS DE LABORATORIO DE LAS IPRESS HII, HI, CAP III Y POLICLINICOS RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE-ESSALUD"

Item	Codigo SAP	Descripción	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	CANTIDAD TOTAL 2024
	030104548	Reactivo CK-MB cinético	PBA	1100	900	1100	1100	4200
-	030105423	Reactivo de acido urico	PBA	12100	11000	12000	11100	46200
	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	11000	10300	10900	10600	42800
	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	2500	900	2200	2300	7900
	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	14300	13200	13200	13800	54500
	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	14300	13200	13200	13800	54500
	030104476	Reactivo de calcio	PBA	250	250	250	250	1000
	030104547	Reactivo de CK total	PBA	100	100	100	100	400
	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	20700	19700	19700	20700	80800
	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	31600	29600	29600	31600	122400
	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	37600	31600	31600	37600	138400
	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	2400	2400	2400	2400	9600
1	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	6600	5600	6100	5900	24200
	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	РВА	7700	6700	6700	7700	28800
	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	43500	40500	40500	43500	168000
	030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	300	300	300	300	1200
	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	400	200	300	200	1100
	030102738	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	900	900	900	900	3600
	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	11000	10300	10900	10600	42800
	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	16000	15300	16000	15500	62800
	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	16000	15300	16000	15500	6280
	030103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	30600	29600	29600	30600	12040
	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	28000	27000	27000	28000	11000
	030103777	Test de microalbuminuria	PBA	7100	6800	6800	7100	2780
	030105044	Test de proteina C reactiva "AAA" – Ferreñafe requie	PBA	2600				

Hospital I "AAA" – Ferreñafe requiere de 01 centrifuga de mesa de 24 ubos para tubos de 1. X100 para permitir la funcionalidad del área de bioquímica del Servicio de laboratorio.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION N°1079-OADM-GRPL-ESSALUD-2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en días calendarios contados a partir del día siguiente de notificación de la orden de compra respectiva, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

EL requerimiento cuenta con seis (04) **entregas trimestrales** considerando las cantidades consignadas en el cuadro de requerimiento por ítems: (ANEXO A)

Primera Entrega: Del producto como del equipo en cesión en uso debe realizarse como máximo a los **veinte (20) días** calendario contados a partir del día siguiente de notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva.

siguientes Entregas: A partir de la segunda, debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ltem	Codigo SAP	Descripción	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	CANTIDAD TOTAL 2024
	030104548	Reactivo CK-MB cinético	PBA	1100	900	1100	1100	4200
	030105423	Reactivo de acido urico	PBA	12100	11000	12000	11100	46200
	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	11000	10300	10900	10600	42800
	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	2500	900	2200	2300	7900
	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	14300	13200	13200	13800	54500
	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	14300	13200	13200	13800	54500
	030104476	Reactivo de calcio	PBA	250	250	250	250	1000
	030104547	Reactivo de CK total	PBA	100	100	100	100	400
	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	20700	19700	19700	20700	80800
	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	31600	29600	29600	31600	122400
	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	37600	31600	31600	37600	138400
	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	2400	2400	2400	2400	9600
1	030104759	Reactivo de fosfatasa alcatina	PBA	6600	5600	6100	5900	24200
	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	РВА	7700	6700	6700	7700	28800
	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	43500	40500	40500	43500	168000
	030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	300	300	300	300	1200
	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	400	200	300	200	1100
	030102738	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	900	900	900	900	3600
	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	11000	10300	10900	10600	42800
	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	16000	15300	16000	15500	62800
	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	16000	- compa		15500	62800
	030103210	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	30600			30600	120400
	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	28000	1028G-35	010000		SON SEL
	030103777	Test de microalbuminuria	PBA	7100				100
	030105044	Test de proteina C reactiva	PBA	2600	2400	2500	2500	10000

Hospital I "AAA" – Ferreñafe requiere de 01 centrifuga de mesa de 24 ubos para tubos de 13 X100 para permitir la funcionalidad del área de bioquímica del Servicio de laboratorio.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en la Unidad de Tesorería, para luego apersonarse a la Ventanilla de Atención a Proveedores (Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial) para recabar copia de las bases. Ambos lugares están ubicados en el Hospital Almanzor Aguinaga Ajenjo (Situado en Plaza de la Seguridad Social S/N – Chiclayo).

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con las respectivas modificaciones
- Decreto Supremo N ° 103-2020-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social del Salud.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Otros documentos, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la presente base:
 - Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) (Copia simple)
 - Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) (Copia Simple)
 - Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente (Copia simple)
 - Certificado de Análisis del Dispositivo Médico (Protocolo de Análisis) (Copia simple)
 - Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte (CBPDT) (Copia simple).
 - Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (copia simple)
 Los postores deberán acreditar lo siguiente:

Reactivos: Presentación (a excepción del tiempo de expiración) y metodología **Equipos en cesión en Uso:** Tipo, metodología, Performance y Características.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Hoja resumen de presentación del dispositivo medico ofertado y vigencia mínima (anexo d)
- j) Declaración jurada de Equipo en cesión en uso conforme a las especificaciones Técnicas de ESSALUD (Anexo D-)1
- k) Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defecto o vicios ocultos (Anexo E)
- Certificación de la capacitación del personal del servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado con experiencia no menor de 6 meses para cada tipo de equipo.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de secretaria técnica (Ex tramite documentario, lugar plaza de la Seguridad Social s/n Chiclayo)

El horario de atención de la oficina de secretaria técnica es de 08:00 hasta las 14:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Bimestrales por cada entrega realizada, previa emisión de conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del Jefe de Laboratorio de HII Luis Heysen emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de compra
- Penalidades aplicables al contratista de ser el caso.
- Guía de Remisión (ORIGINAL Y COPIA) debidamente firmada y sellada, dando conformidad del ingreso de los bienes.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Almacén – Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Red Prestacional de Lambayeque ubicado en Av. Los Incas 150 – La Victoria – Chiclayo

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO ANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUIIMICA CON ECU PARA SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LAS IPRESS HII, HI, CAP III Y POLICLÍNICOS-2024

2						Ξ	2	CANTIDAD		
E	Codigo SAP	Descripción	§	ENTRE	GA	ENTRE	ENTRE		N. CONTROLES	CALIBRADORES
Ľ	030104548	Reactivo CK-MB cinético	A8	1100	900	1100	1100	4200	SEGUN PROTOCOLOS	SEGUN PROTOCOLOS
	030105423	Reactivo de acido urico	PBA	12100	11000	12000	11100	46200	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
	030103776	Reactivo de albúmina	PB A	11000	10300	10900	10600	42800	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	2500	8	2200	2300	0062	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
, 0	030100811	Reactivo de bilirubina directa	§ §	14300	13200	13200	13800	54500	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	14300	13200	13200	13800	54500	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
_ 0	030104476	Reactivo de calcio	PBA	250	250	250	250	1000	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
	030104547	Reactivo de CK total	PBA	100	100	100	100	400	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	20700	19700	19700	20700	80800	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	31600	29600	29600	31600	122400	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
0	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	37600	31600	31600	37600	138400	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	2400	2400	2400	2400	9600	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
-	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	0099	5600	6100	5900	24200	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
. 0	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa PBA	PBA	7700	6700	6700	7700	28800	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
_ 0	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	43500	40500	40500	43500	168000	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
_	030104842		PBA	300	300	300	300	1200	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
1-0	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	400	200	300	200	1100	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
		Reactivo de proteina en LCR y ofros líquidos biológicos	PBA	06	906	900	900	3600	SEGUN PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
10	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	11000	10300	10900	10600	42800	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
_ 6	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	16000	15300	16000	15500	62800	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
_ 0	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	16000	15300	16000	15500	62800	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
<u> </u>	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	PBA	30600	29600	29600	30600	120400	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
l o	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	28000	27000	27000	28000	110000	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
Ö	030103777	Test de microalbuminuria	PBA	7100	6800	6800	7100	27800	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
l ö	030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	2600	2400	2500	2500	10000	PROTOCOLOS	PROTOCOLOS
		Analizador Bioquimico Pequeño (04): (01	H	leysen, (O	1)HIAg	ustin Arbı	ılü Neyra	(01)HI Naylar	(01)HII Heysen, (01)H I Agustin Arbulü Neyra,(01)HI Naylamp ;(01)CAP III: Chiclayo Oeste,	clayo Oeste,
	items 1	Analizadores Bioquímicos Extra pequeños (07): HI Chepén, HI Tumán, H Chota,H. Cutervo, CAP III Agustin Gavidla Salcedo,Pol. Manuel Manrique Nevado, CAP III Carlos Castañeda Iparraguírre.	(07): a Ipar	HI Cheperaguirre.	śn, HI Tu	mán, HC	hota,H. C	utervo, CAP I	III Agustin Gavidla S	sicedo,Pol. Manuel



REQUERIMIENTO ANUAL DE REACTIVOS DE BIOQUIIMICA CON ECU PARA SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LAS IPRESS HII,HI, CAP III Y POLICLÍNICOS-2024

01 analizador bioquímico extra pequeño en calidad de back up para Hil Heysen

El proveedor de la Buena Pro debe brindar 01 centifluga de 24 tubos (para tubos de 13X100mm) a fin de garantizar el procesamiento de las muestrasen en el HI Agustin Arbulú Neyra-Ferrenfele Mantelmiènte de correctivo durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Mantelmiènte o innecidar durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Entrega adicional de reactivos y consumibles para la ejecución de Prubas efectivas. Todos los consumibles: controles, calibradores y complementos y accesorios deberán ser entregados en forma mensual, en catidad sutificiente de acuerdo a los profocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las pruebas efectivas más las pruebas de calibración y control. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.

Se requiere control de calidad independiente de tercera opinión intertaboratorial, por recomendaciónn de SUSALUD y NTS N° 072 – MINSADGSP – V.01 -2008

CENTROS ASISTENCIALES	DESCRIPCION	CANT	SOSTWA PC CANT GESTTON IDELABO DELABO ANALL RAO ZADOR	PC COMPATI BLE AL ANALI ZADOR	IMPRESO RA LASER	ETIQUETE RA	MPRESO ETIQUETE LECTORADE RA LASER RA BARRAS
(01)Hill Heysen, (01)H I Agustin Arbuh) Neyra,(01)Hill Naylamp ; (01)CAP III: Chiclayo Oesie	Analizador Bioquámico Paqueño	*	•	•	•	•	•
Hi Chepan, Hi Tumán, Hi Chelad. Cuterro, GAP III Agustin Gavidia Salcedo, Pol. Manuel Manrique Nevado, GAP III Carlos Castabreda Iparragulerre.	Analizadores Bioquámicos Extra pequaños			7			.



128

DISTRIBUCION ANUAL 2024 DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA PARA LAS IPRESS RPL

Total		4200	46200	42800	7900	24200	24200	000	400	80800	122400	138400	9600	24200	28800	168000	1200	1100	3600	42800	62800	62800	120400	110000	7/800	10000
HC Tumán	1029	1200	4000	80	000	3200	3200			0000	0009	0009	400	1000	10000	8000		200	800	8	2000	2000	0009	4000	98	
H. Cutervo	1021		1000	1200	00	800	8			80	2400	2400		009		4000		200		1200	900				8	
Chota	1020		1200	900	1200		1200			4000	4000	0009		1200	4000			100		900	1200					200
Hosp. II Luis Heysen	1013	2400	Γ	2	3000	20000	20000	1000	400	12000	24000			8000	12000	L		400	2000	20000	16000			.,		8000
CAP III Manuel Manriq ue Nevado	1009		9000		200	3000				8000	12000	1	L	1600		2000	┸			2400	0009		12000	-	8000	
Pol. Chiclay o Oeste	1008		4000		400	4000	4000		2500	10000	12000		L	800		20000				4000	8000		12000	•	3000	
CAP III Carlos Castañ eda Iparrag uire	1007		1000			2000	2000			8000	14000					16000				1000	2000	2000	16000	12000	2000	
Pol. Agustin Gavidia Salced o	1006		1000			1000	1000			4000	8000			1000			12000			800	1000	1000	8000	4800	800	
Hosp. I Naylamp	1005		8000	9009	1400	12000	12000			10000	16000	22000	22000	4000		00000	20002			6000	16000	16000	16000	16000	3600	1000
Hosp. I Chepen	1004		4000	2000		1000	1000			0009	12000	14000	300		8	9000	nno		800	2000	4000	4000	12000	10000	1200	800
Hosp. I Agustin Arbulu Neyra	1003	000	4000	4000	009	9000	0009			12000	12000	1400	400	9009	000	2007	10000	200		4000	6000	0009	8000	12000	2400	
	W	Vaa	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	۷۵۵	YOU	PRA	PBA	***	A S	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA	PBA
	DESCRIPCION	CODIGO S/	030104346 Reactive Ch-Mis Cilletico	030103726 Reactive de albúmina	030105710 Reactivo de amilasa	030100811 Reactivo de bilirrubina directa	030100815 Reactive de bilirrubina total	030104476 Reactivo de Calcio	030104547 Reactive de CK Total	030101157 Reactive de colesterol HDL directo		030101130 eliziniatico	030101249 Reactive de creatinna cinetica	030101302 Neactivo de destinalogenasa lactros		030101756 transpeptidasa	030101805 Reactive de glucosa enzimatica	030105089 Reactive de lipasa	Reactivo de proteína en LCR y otros	030105047 Reactivo de proteínas totales	030103213 Reactivo de transaminasa TGO - AST	030103218 Reactivo de transaminasa TGP - ALT	030103705 Reactivo de trigliceridos enzimático	030103707 Reactivo urea enzimática	030103777 Test de microalbuminuria	Test de proteína C



• EETTS DE ITEMS:

30104548	Reactivo de CK MB Cinético	РВА	1-617	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de CK-MB en empaque adequado . Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra. Complementos, y otros que permiten la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo at Específicaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Honarios
30105423	Reactivo de Ácido Úrico	PBA	1-111	PRESENTACION: Reactivos para dosaje de Acido Urico en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Difuyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones. Técnicas de Equipo de este Petitorio.
BQ-42	30103776 Reactivo de Albúmina		PBA	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Albúmiria en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. I-III ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30105710	Reactivo de Amilasa	PBA	产摄	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Amilasa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra. Compiementos, Accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) serán) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Espectificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30100811	Reactivo de Bilirrubina Directa	РВА	1-411	PRESENTACIÓN Reactivos pera dosaje de Bilirrubina Directa en empaque apropiado Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 mesos a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico. Espectrofotometria Convencional o Variante ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Dituyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Espectificaciones. Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30100815	Reactivo de Bilimubina Total	РВА	[-11]	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Bilirrubina Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofetometria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Di uyentes de Muestra. Complementos, y otros que permiten la realización completa de la prueba. EOUIPO: El equipo(s) seráin definida(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA. Suero o Plasma con Heparina.
30104476	Reactivo de Cálcio	РВА	1-111	PRESENTACIÓN: Reactivos para desája de Calcio en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrolotometria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibrádores. Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que ipermitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) defirido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Patitorio. MUESTRA BIOLÓGICA. Suero o Plasma con Heparina, Orina.
30104547	Reactive de CK Total	PBA	₩	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de CK Total en empaque adecuerio. Estabilidad en uso no menor de 10 días. Tempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega METODOLOGIA: Método Enzimático o Cotorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO. El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.

	30101157	Reactivo de Colesterol HDL Directo	PBA	-	PRESENTACION: Reacavos para dosaje orecto de Coresteror Hizi, en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimátrico, Espectrofotometria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Difuyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definico(s) por el usuano final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificacionos. Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA RIOLÓGICA: Surra Plasema con Manadas.
	30101158	Reactivo de Colestero Tota	PBA	1-131	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Colesterol Total en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA. Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO. El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones. Tácnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30101249	Reactivo de Creatinina	PBA	1-111	PRESENTACIÓN. Reactivos para dosaje de Creatinina en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a paror de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático por Espectrofotometría Convencional o Varianto. ACCESORIOS: Calibradoras, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones. Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina, Orina.
	30†01302	Reactivo de Deshidrogenase Láctica	PBA	-計	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Desnidrogenasa Láctica en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 moses a partir de la fecha de entrega. METÓDOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometria Convencional o Vanante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) seró(n) definido(s) por el usuario final en table adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
	30101756	Reactivo de Gamma Gluternil Transpeptidasa	РВА	1-114	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Gamma Giutamil Transpeptidasa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor do 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 mesos a partir de la fecha do entrega. METODOLOSIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización complete de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunte de acuerdo a Especificaciones Tácnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
),	30101805	Reactivo de Giucosa Enzimática	PBA		PRESENTACIÓN. Reactivos para dosaje de Glucosa en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha do entrega. METODOLOGÍA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectro/otometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueza. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en la tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones. Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA. Suaro o Plasma con Henarica.
	30104842	Reactivo de Hierro Sérico	P8A	llo-lli	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Hierro en empeque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimátrico, Espectrofotometria Convencionel o Variante. ACCESORIOS. Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra. Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: E: equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones. Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Hepanna.
	30105089	Reactivo de Lipusa	PBA	III-	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Lipasa en empaque apropiado. Establidad en uso no menor de 10 días. Fiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibracores, Controles, Olluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitán la realización completa de te prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en Tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Hepárina.

30105047	Reactivo de Protoínas Totales	₽ВА	1-811	PRESEN) ACIÓN: Reactivos para dosaje de Proteinas Totales en empaque apropiado. Estabilidad en Usu no mienor de 14 cias. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega, METODOLOGIA: Método Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional o Variante. ACICESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Comptementus, y otros que permitan la realización compteta de la prucoa. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30103218	Reactivo de Transaminasa TGP - ALT	PBA	1-811	PRESENTACIÓN: Reactivos para doseje de TGP-ALT en empaque apropiado. Establidad e Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha cientrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometría Convencional Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Ul uyentos de Muestra, Comptementos, y otros qui permitan la realización complete de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por ci usuario final en tabla adjunta de acuerdo Especficaciones Técnicas de Equipo de este Petiorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Hepárina.
30103213	React vo de Transaminasa TGO - AST	РВА	[~]\$	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaja de TGO-AST en empaque apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 cías. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrolotometria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradoros. Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de sete Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30163705	Reactiva de Triglicéridas	PBA	ŀ-#	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Triglicéridos en empaque apropiado. Estabilidad or Uso no menor de 14 dias. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha di entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico. Espectrofotomotria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Olluyentes de Muestra, Complementos, y otros qui permitan la realización completa de la pruepa. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Heparina.
30 103707	Reactivo de Urea Erzimática	PBA	I-#N	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Urea en empaque apropiado. Estabilidad en Uso nimenor de 14 días: Tiempo de expiración no menor de 6 meses a pertir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometria Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controtes, Dituyerries de Muestra. Complementos, y otros qui parmitan la resilización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuardo : Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Piasma y Orina.
30103777	Test de Microelbuminuria	PBA	i · Wi	PRESENTACIÓN: Reactivos para la cereminación de Microalbuminutia en empaque apropiedo Estabilidad en Uso no menor de 14 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de lifecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetria, ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permiten la realizació completa de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) sersí(n) definido(s) por el usuano final según en tabla adjunta de acuerdo Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: Orina.
30105044	Tasl de Protoína C Reactiva	PBA	I-fir	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación de Proteina C Reactiva en empaque adecuado Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGÍA: Inmunoturbidimetría ó Nefetomecria ACCESORIOS: Calibracores, Controles, Complementos, y otros de acuerdo a metodología que pormitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (Los) equipo(s) será(n) definico(s) por al usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipos de este petitorio MUESTRA BIOLÓGICA. Suero é Plasnia.
30104759	Reactivo de Fusfatasa Alcalina	PBA	The state of the s	PRESENTACIÓN: Reactivos para dosaje de Fosfatasa Alcalina en empaque apropiar Estabilidad en uso no menor de 8 cias. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Enzimático o Colorimétrico, Espectrofotometria Convencional Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros que primitan la realización completa de la pruesa. EQUIPO: Fri equipo(s) será(n) definido(s) por el usuano final en tabla adjunta de acuerco Especificaciones Técnicas de Equipo de este Petitono. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma con Henarina.
	Reactivo de Proteina en LCR y Otros Liquidos Biológicos	РВА	I-1 1	PRESENTACIÓN: Reactivos para la determinación Proteínas en LCR y Orina en emoa apropiado. Estabilidad en Uso no menor de 14 cías. Tiempo de expiración no menor de 6 mese partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Método Colorimetrico o Turbidimétrico, Espectrofotometria Convenciona Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyentes de Muestra, Complementos, y otros expermitan la realización comoleta de la prueba. EQUIPO: El equipo(s) será(n) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerd Especificaciones Técnicas de Equipo de de Este Petitorio. MUESTRA BIOLÓGICA: LCR y Orina.

- LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS ANTERIORMENTE PODRAN SER VISUALIZADAS Y DESCARGADAS POR LOS PARTICIPANTES EN EL SIGUIENTE LINK DEL IETSI ESSALUD:
- https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-patologia-clinica-y-anatomia-patologica/





EQUIPO DE BIOQUÍMICA

ANALIZADOR BIOQUÍMICO PI	EQUEÑO
1. Tipo	- Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
2. Metodologia	- Espectrofotometría convencional o variante, Turbidimetría, ISE incorporado.
3. Rendimiento	- 270 o más pruebas fotométricas por hora.
4. Características	- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 25 o más ensayos diferentes en forma simultánea, identificados por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID).
	~ 25 o más pruebas diferentes procesadas en simultáneo por cada muestra.
	→ 20 o más Tubos Primarios con Código de Barras.
	- Identificación de Reactivos por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID).
	- Identificación de Tubos Primarios de Muestra por Código de Barras.
	- Dilución automática de muestras.
5. Muestra	- Tubo primario con Código de Barras y Asignación manual que permita la correlación de Datos Demográficos - Posición de Muestra.
	- Capacidad para procesar directamente y en simultáneo: plasma, suero, orina y otros fluidos biológicos.
6. Procesamiento de Datos	Interno
	Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:
	- Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere) Resultados
0	Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del Laboratorio. Externo
	Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de
	solicitudes y envio de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por el período de
	duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros).
	Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado).
	Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
7. Accesorios del Equipo	– Fuente de poder de emergencia (UPS).
3000 SH	– Equipo de Aíre Acondicionado (ver Nota).
	~ Equipo de Tratamiento de Agua si es que el Equipo lo requiere.
8. Consumibles, controles y complementos	~ El usuario definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la cantidad de consumibles a entregar.
	- Todos los Consumibles, Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios: deberán ser entregados en forma
	periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada
	metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y Control para
	el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su entrega como reposición inmediata.
	— Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica.
	- Controles Internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el periodo
	de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en insertos o folletería presentada).
	- Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas
	efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
9. Soporte técnico	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual del equipo
	proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el
	jefe o responsable del área de mantenimiento de la institución en coordinación con el jefe del área usuaria.
	- Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas. Atención
	de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana. Personal de Ingeniería: certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
10. Modo de Operación	~ 220 V, 60 Hz
11 Antigüedad y otros	¬ De acuerdo a Directiva Vigente.
	1

Nota:

Este requerimiento estará sujeto a confirmación del área usuaria final, considerando las condiciones ambientales en el centro asistencial de destino.







LINK DE ACCESO A FICHA: https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-patologia-clinica-y-anatomia-patologica/





3

EQUIPO DE BIOQUÍMICA ANALIZADOR BIOQUÍMICO EXTRA PEQUEÑO

640	ANALIZADOR BIOQUÍMICO EXTRA PEQUENO
Tipo	- Analizador Random de Acceso Discreto completamente Automatizado.
Metodología	- Espectrofotometria convencional y/o Turbidimetria, ISE opcional.
. Performance	- Pruebas fotométricas 180 o más por hora y/o Inmunoensayos 80 o más por hora
782	- Capacidad para contener los reactivos necesarios para ejecutar 20 o más ensayos en forma simultánea,
. Características	identificados por Código de Barras o Identificación por Radiofrecuencia (RFID).
	~ 7 o más Tubos Primarios con Código de Barras.
	- Identificación de Reactivos por códigos de barra o Identificación por Radiofrecuencia (RFID).
	- Identificación de Tubos Primarios de Muestra por códigos de barra.
	- Tubo primario con Código de Barras y asignación manual que permita la correlación muestra - Datos
s. Muestra	Demográficos.
	~ De acuerdo a lo establecido en las específicaciones técnicas del reactivo.
	Interno: Software y Hardware (propio del analizador) para el manejo de datos del equipo:
	~ Procesamiento de calibraciones y controles (si la metodología lo requiere)
	~ Resultados
	Con capacidad de archivo de datos de 30 días o más. Impresora adecuada a la modalidad de trabajo del
	Laboratorio.
6. Procesamiento de Datos	Externo: Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la
	recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información del Laboratorio por
	el período de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística,
	entre otros)
	Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidor y cableado).
	Para mayor detalle referirse a las características de sistematización de Laboratorio clínico.
	~ Fuente de poder de emergencia (UPS).
7. Accesorios del Equipo	~ Equipo de Aire Acondicionado (ver Nota).
	- Equipo de Tratamiento de Agua si el equipo lo requiere.
	~ El usuario final definirá la frecuencia mensual de procesamiento para cada prueba a realizar, a fin de calcular la
	cantidad de consumibles a entregar.
	~ Todos los Consumibles: Calibradores, Controles, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma
	periódica (acompañando a la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de
	cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas más las Pruebas de Calibración y
	Control para el periodo de compra. En cualquier caso en que falte alguno de ellos, el proveedor procederá a su
8. Consumibles, controles y	entrega como reposición inmediata.
complementos	~ Calibradores: proporcionar Material de Calibración para todo el periodo de compra, en cantidad suficiente que
complementes	permita la realización total de las pruebas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica. ~ Controles Internos: proporcionar Material de Control de un único lote en dos niveles como mínimo para todo el
	periodo de compra, en cantidad suficiente para cumplir con el protocolo de cada metodología (descrita en
	insertos o folletería presentada).
	- Soluciones, Complementos de Limpieza y otros: En cantidad suficiente que permita la realización total de las
	pruebas efectivas solicitadas, más las pruebas de calibraciones y control de acuerdo a la metodología de trabajo.
	,
Y	
	- Mantenimiento Preventivo: presentar Programa de Mantenimiento Preventivo de acuerdo al manual del
	equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe ser supervisado por el Jefe o responsable del área de mantenimiento de la Institución en coordinación con el Jefe del
	area usuaria.
9. Soporte técnico	- Mantenimiento Correctivo: compromiso de corrección de fallas presentadas dentro de las 24 primeras horas.
	Atención de notificaciones de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
	- Personal de Ingeniería certificado por el fabricante, con experiencia no menor de 6 meses en el equipo.
10. Modo de Operación	~ 220 V, 60 Hz
	- De acuerdo a Directiva Vigente.
11 Antigüedad y otros	- De deutido o Brectica Albeirte.

Nota:

Este requerimiento estará sujeto a confirmación del área usuaria final, considerando las condiciones ambientales en el centro asistencial de destino





IETSI - ESSALUD
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGIAS SANITARIA
SUBRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGIAS SANITARIA
SUBRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EQUIPOS BIORESCOS

2 5 MAY 2023

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA



LINK DE ACCESO A FICHA: https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-nacional-de-patologia-clinica-y-anatomia-patologica/



113

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES, REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO

RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE - ESSALUD, con domicilio legal en Plaza de la Seguridad Social S/N – Chiclayo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección busca contar con los Materiales de laboratorios necesarios para el abastecimiento y dispensación en los Establecimientos de Salud de la Red Prestacional Lambayeque para la atención de los asegurados y derechohabientes.

3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUIIMICA CON ECU PARA SERVICIOS DE LABORATORIO DE LAS IPRESS HII, HI, CAP III y POLICLINICOS RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE — ESSALUD para un periodo de doce (12) meses.

Nota: Los Dispositivos Médicos a requerir por la entidad se detallan en los siguientes anexos:

Anexo - A: Cuadro de requerimiento por Items.

4. DOCUMENTOS TÉCNICOS

<u>Documentos de presentación obligatoria:</u> Deben acreditar con copia simple.

4.1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

Cuando el producto ofertado se encuentre sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario; por lo tanto, sea un Dispositivo Médico.

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante*, debe comprender al producto ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Para productos importados:



Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros documentos como Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen. en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

La exigencia de la Certificación de BPM vigente se aplica durante todo el procedimiento de selección para productos nacionales e importados.

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.





4.2. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá contar con las Buenas Prácticas de Almacenamiento. Por lo tanto, si el postor corresponde a un establecimiento farmacéutico, está obligado a presentar el certificado de buenas prácticas de almacenamiento, indistintamente oferte un producto con o sin registro sanitario.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, todas las empresas consorciadas que tengan dentro sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos;

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA 1: Se precisa que el certificado de BPA debe tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

4.3. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente

Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del dispositivo médico se aplica para todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

NOTA 1: La DIGEMID hizo de conocimiento público (05.ENE.2017) que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

NOTA 2: En caso algún producto no requiera de Registro Sanitario, el postor deberá adjuntar el Listado publicado por la ANM (DIGEMID) vigente, resaltando el número de orden en el que se encuentra el producto ofertado, o Documento* emitido por la ANM (DIGEMID) en atención a la Consulta Técnica realizada por el proveedor.

NOTA3: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto

* Considerar que este documento no podrá tener una antigüedad mayor a tres (03) años.

4.4. Certificado de Análisis de los Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio (Protocolo de Análisis)

En caso tuviera, conforme a lo autorizado en su registro sanitario.





117

Documento en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los Documento en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.

El certificado de análisis, es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el 'título' de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para ser liberado al mercado.

Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad.

Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Para los productos extranjeros se aceptará copia del protocolo y/o certificado de análisis y/o certificado de conformidad emitido por el fabricante (extranjero) con la información que estos declaren en el mismo y en sus propios formatos pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas.

El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el director técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.

Nota 1: La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Nota 2.: Las normas nacionales, internacionales o propias a las que se acoja el fabricante en el Certificado de Análisis, deberán encontrarse vigentes a la fecha de fabricación de los Materiales, Reactivos e Insumos de Laboratorio.

4.5 Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)

Cuando el producto ofertado se encuentre sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario; por lo tanto, corresponda a un Dispositivo Médico.



El Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte se emitirá de conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, modificada mediante Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA, la misma que Aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

AMBITO DE APLICACIÓN: El presente Manual es de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de productos farmacéuticos, así como de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada.

En caso el postor no cuente con el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) podrá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT) del tercero, debiendo adjuntar el vínculo contractual existente entre ambos.





Debe existir un contrato escrito que estipule claramente las obligaciones de cada una de las partes, el cual debe estar a disposición en el momento que sea requerido por la Autoridad de Salud.

4.6. Manual de Instrucciones de Uso o Inserto

El Manual de instrucciones de uso o inserto, debe estar en conformidad con el Artículo 140° del DS-016-2011-SA y modificatorias vigentes en relación a la información que debe contener.

Los participantes deben acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas tanto del producto como del equipo ofertado en cesión en uso mediante autorización del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares, carta del fabricante que acredite aquellas características que no se encuentren contempladas en los documentos antes mencionados. También se aceptará carta emitida por el dueño de la marca y/o representante autorizado por el fabricante y/o corporación autorizada por el fabricante.

Para el caso de acreditar las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Manual de Instrucciones de Uso o Inserto mediante documentos como: carta emitida por el dueño de la marca y/o representante autorizado por el fabricante y/o corporación autorizada por el fabricante; los postores deben presentar adicionalmente un documento en el que se pueda comprobar que el fabricante expresa su conformidad para emitir documentos sobre las características del producto ofertado.

Los postores deberán acreditar lo siguiente:

Reactivos: Presentación (a excepción del Tiempo de Expiración) y Metodología.

Equipos en Cesión en Uso: Tipo, Metodología, Performance y Características.

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

- 4.7 Cronograma de controles de calidad según metodología del equipo en cesión en uso ofertado (Anexo B).
- 4.8 Hoja Resumen de Presentación del dispositivo médico ofertado y vigencia mínima (Anexo D): En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.
- 4.9 Declaración Jurada del Equipo en Cesión en Uso conforme a las Especificaciones Técnicas de ESSALUD (Anexo D-1): En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el equipo que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.
 - Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defecto o Vicios ocultos (Anexo E).





4.11 4.11. Certificación de la capacitación del personal del servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado con experiencia no menor de 6 meses para cada tipo de equipo

DOCUMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS EN EL ALMACÉN CENTRAL:

- 4.12 Acta de Verificación Cualitativa Cuantitativa (Anexo F), se entregará al momento del internamiento de los productos al Almacén Central de la RPL.
- 5. DE LOS REACTIVOS, MATERIALES Y CONSUMIBLES VINCULADOS A EQUIPOS DE LABORATORIO ENTREGADOS EN CESION EN USO EN LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE- SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD): (Basado en la Directiva Nº 04-GG-ESSALUD-2009).
 - 5.1. Condiciones del requerimiento:
 - 5.1.1 El número y cantidad de pruebas o reactivos a adquirirse, se debe programar en función a la cantidad de pruebas efectivas requeridas para el Centro Asistencial de ESSALUD y de acuerdo al nivel de uso, por el período de compra.
 - 5.1.2 El usuario deberá establecer en su requerimiento, la frecuencia de procesamiento mensual para cada prueba. Estas pruebas deben ser registradas en el contador automático del equipo, de lo contrario empleará registro manual en hoja de cálculo.
 - 5.1.3 El Proveedor que oferte los reactivos, materiales y consumibles, asume obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de cesión en uso el o los equipos para procesar y realizar las pruebas totales necesarias para el período de compra.
 - 5.1.4 La presentación de las ofertas económicas de reactivos, materiales y consumibles, deben estar necesariamente acompañadas de la condición de entrega de los correspondientes equipos en cesión en uso.
 - 5.1.5 El proveedor debe cumplir con entregar para cada producto solicitado los reactivos necesarios requeridos y lo siguiente para obtener las PRUEBAS TOTALES necesarias:
 - a) Material de control
 - b) Material de Calibración
 - c) Consumibles
 - d) Material de reporte
 - Reactivo(s) destinado(s) a las pruebas de calibración y control que correspondan al periodo de compra.
 - 5.1.6 El proveedor, además de garantizar y asegurar las PRUEBAS EFECTIVAS requeridas, debe suministrar y sin costo adicional para la Institución, los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las PRUEBAS DE CONTROL Y CALIBRACIÓN de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica.
 - 5.1.7 El proveedor debe facilitar toda la información disponible y actualizada de los productos que oferta.
 - 5.1.8 La calidad y garantía documentaria de los productos que se requieren, son establecidas en las Bases del procedimiento de selección.
 - 5.2. Condiciones del proceso de selección y adquisición:
 - 5.1.1 Los procesos de selección de pruebas y de reactivos, se efectúan acorde con lo dispuesto en los dispositivos legales vigentes.







- 5.1.2 La propuesta económica de los postores se evaluará en función al precio del paquete de exámenes agrupados por el usuario.
- 5.3. Condiciones de la Cesión en Uso del equipo:

De las características del equipo:

- 5.3.1.La Tecnología y operatividad de los equipos en cesión en uso entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas de laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- 5.3.2. El o los equipos entregados en cesión en uso por el proveedor deben ser no repotenciados, con una antigüedad de fabricación menor a los cuatro años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgado por la casa matriz que indique fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado, así como copia de la Declaración Única de Aduana, donde acredite la fecha de ingreso al país. Dicha documentación será entregada por el contratista al momento del internamiento de los bienes en la ejecución contractual.
- 5.3.3. La capacidad de producción del equipo(s) en cesión en uso entregado(s) a ESSALUD debe cumplir con el número total de pruebas efectivas adquiridas en las Bases del proceso de selección
- 5.3.4. Los equipos serán seleccionados por el usuario, según su rendimiento (pruebas/hr), metodología, tipo de procesamiento, capacidad de procesar pruebas por paquetes, modalidad de obtención de resultados.
- 5.3.5. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del Equipo en cesión en uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe sustituirlo en forma inmediata (menos de 24 horas) a fin de no alterar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contario, deberá asumir el procesamiento de la prueba en otro equipo en coordinación con el usuario. Así mismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso.
- 5.3.6. La institución no se responsabiliza por cualquier deficiencia, daño o siniestro que sufra el equipo en cesión en uso fuera de los términos estipulados contractualmente, salvo negligencia de la Institución técnica demostrada. Los gastos y costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dados en cesión en uso son de responsabilidad del proveedor.
- 5.3.7. El postor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos biomédicos en cesión en uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros u otros. Dicha documentación será entregada por el contratista al momento del internamiento de los bienes en la ejecución contractual.
- 5.3.8. El plazo de entrega y período de uso, se estipulan en las Bases del proceso de selección y deben especificarse contractualmente.
- 5.3.9. El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario en idioma original y en español.
- 5.3.10. El proveedor debe presentar al jefe del área de mantenimiento o equivalente y con copia al jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo. La ejecución de este programa debe ser supervisado por el Ingeniero de mantenimiento del Centro Asistencial o el de la jurisdicción a la que corresponde. Del mismo modo, el Servicio técnico del proveedor debe





estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y feriados) para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo y además de garantizar un stock de repuestos y/ó importación inmediata.

- 5.3.11. En las bases de los procesos de selección se debe solicitar la certificación de la capacitación de personal de servicio técnico local otorgada por la casa matriz del equipo ofertado para la etapa del perfeccionamiento del contrato. Las bases también deben contemplar penalidades sobre incumplimiento del tiempo pactado para el mantenimiento correctivo. Es responsabilidad del área de Abastecimiento remitir a las Jefaturas de Departamento y Servicios copias de las bases para garantizar su cumplimiento.
- 5.3.12. Los equipos biomédicos de laboratorio entregados en cesión en uso a la Red Prestacional Lambayeque –ESSALUD, no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, instalación, pago de personal u otros que puedan derivarse de su uso.

De la Recepción, Instalación y Conformidad del equipo:

- 5.3.13. Los equipos ofertados por el proveedor como parte de la propuesta para el suministro de reactivos, materiales y consumibles, deben ser distribuidos por el mismo proveedor a los Centros Asistenciales designados previamente.
- 5.3.14. Los equipos en cesión en uso ingresan directamente al servicio asistencial (área usuaria) y el personal del área de Patrimonio del CAS se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo de acuerdo al otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.3.15. El costo de la instalación, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en cesión en uso, son asumidos por el proveedor, no generando gastos adicionales a la Institución.
- 5.3.16. La data histórica de los resultados obtenidos de los pacientes en los equipos en cesión en uso son propiedad de ESSALUD y tienen carácter de confidencial, por lo que serán almacenados en formato compatible de acuerdo a la necesidad del usuario en el servidor d la Institución.

De la capacitación del usuario:

- 5.3.17. El proveedor debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios del(os) equipo(s), de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva, antes del ingreso del(os) equipo(s).
 Así mismo, debe brindar asesoría técnica y capacitación permanente con el personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la Institución.
- 5.4. Del Procedimiento:

Del proceso de información de equipos en cesión en uso:

- 5.4.1. La Oficina de Administración de la Red Prestacional, debe informar a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud en forma oportuna, el ingreso y destino de los Equipos en Cesión en uso-ECU.
- 5.4.2. La Oficina de Patrimonio de la RPL, debe establecer un registro de ingreso y salida de los equipos en cesión en uso.

De la recepción de reactivos, materiales y consumibles:







5.4.3. El jefe de almacén Central de la RPL, es el encargado de la recepción y almacenamiento de reactivos, materiales y consumibles, verificando bajo responsabilidad lo establecido en Bases del Procedimiento de Selección correspondiente.

De la evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles:

5.4.4. La evaluación y control de uso de reactivos, materiales y consumibles para ECU deben ser efectuados por los encargados del área usuaria bajo responsabilidad. Así mismo, son los responsables de la verificación de los rendimientos efectivos a fin de contrastar lo informado por el Proveedor.

Del término de uso del ECU:

5.4.5. Treinta días antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del equipo en cesión en uso, el jefe del Servicio del área usuaria debe informar a la Gerencia de Red para que se notifique al proveedor. Llegada la fecha se debe retirar el equipo (salvo convenio con la Institución), a un área de custodia por un tiempo prudencial de 15 días, no siendo responsabilidad de la Institución el daño o deterioro que sufra dicho bien, en ningún periodo de tiempo posterior al vencimiento de dicha estancia.

Los postores deben incluir en el precio referencial de los reactivos ofertados, el costo que devenga en la implementación del Hardware (11Computadoras, 11 impresoras láser, 11 etiquetera de barras, 11 servidores y cableado) que permitan el funcionamiento correcto del Sistema de Interfase entre el equipo en cesión en uso y el Sistema de Gestión Hospitalaria. La instalación del hardware debe coordinarse con el área usuaria según infraestructura y disposición del equipo en cesión en uso en el área usuaria.

6. SOFTWARE DE INTERFASE AL SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA /SGSS, ISSI

El Software de Interface a implementar por la Empresa postora deberá cubrir necesariamente todos los requerimientos del sistema de laboratorio del Hospital (LIS Hospital) tanto para la recepción de ordenes como el envío de resultados.

Se empleará como metodología de transmisión y comunicación de datos entre software de laboratorio de la empresa (el LIS de la empresa) y el Sistema de laboratorio del Hospital (LIS del Hospital) se sugiere como modo de trabajo el empleo de Tablas intermedias (tanto para el envío y recepción de ordenes como envío y recepción de resultados estas por garantizar una retroalimentación de los datos en caso de contingencias y seguimiento de los mismos.

Supervisión, Seguimiento, sugerencias y/ó propuestas, así como manejo Directo de la Oficina de Soporte Informático del Hospital para garantizar la funcionalidad y operatividad del software de interfaces de las empresas postoras, así como de la participación directa tanto de las capacitaciones como de la implementación de procedimientos nuevos para la ejecución de interfaces y labores que devengan de la respectiva implementación.

El cronograma de actividades del tiempo de ejecución, implementación y entrega del software de interface, se presentará al momento del internamiento de los bienes en la ejecución contractual, teniendo como plazo máximo 30 días para su implementación contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva.

La Empresa Postora es la responsable en implementar:

- * Interface de Recepción de órdenes de laboratorios e impresión de códigos de barra.
- * Interface de envío de resultados de LIS de la empresa postora hacia tabla intermedia del hospital.

El Postor deberá proporcionar para el éxito de la implementación, de acuerdo al requerimiento presentado por la jefatura de los Servicios de laboratorio de la IPRESS de la RPL siguiente equipamiento: 11 PC's (mouse, teclado y monitor), 11 impresoras láser, 11 impresoras de etiqueta,







11 lector de códigos de barra, 11 servidor, 11 UPS, 11 transformador de aislamiento, 11 estabilizador, 11 switch y cableado estructurado de datos.

El laboratorio ofertante deberá asumir la instalación de los equipos antes mencionados, así como también de:

- Puntos de red
- Equipos de Comunicaciones (Switch)
- Cables de Red
- · Cables de Fibra óptica
- La instalación de los mismos previa coordinación con la Jefatura del área usuaria en el Centro asistencial para la implementación del software de interface.

7. DEL HARDWARE CONDICIONADO A EQUIPO A CESIÓN EN USO:

Los postores deben incluir en el precio referencial de los reactivos ofertados, el costo que devenga en la implementación del Hardware (Computadoras, impresoras láser, etiquetera de barras, servidor y cableado) que permitan el funcionamiento correcto del Sistema de Interface entre el equipo en cesión en uso y el Sistema de Gestión Hospitalaria. La instalación del hardware debe coordinarse con el área usuaria según infraestructura y disposición del equipo en cesión en uso en el área usuaria.

8. PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad.



Descripción de la penalidad	Procedimiento	Monto de la penalidad
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o	El canje se efectuará en a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 20 días calendarios y no generará gastos adicionales, de incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Oficina de Bienes Estratégicos comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Oficina de	0.5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).





reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPL.	
No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cesión de uso en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contratista.	Será sujeto de penalidad por su incumplimiento el área usuaria hará un informe al a la Oficina de Bienes Estratégicos comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPL.	0.5 UIT por cada día de atraso
No cumplir con el mantenimiento correctivo de manera inmediata (menos de 24 horas).	El mantenimiento correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en menos de 24 horas y los 7 días de la semana una vez comunicada la falla al contratista; de incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Oficina de Bienes Estratégicos comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPL	0.5 UIT por cada día de atraso
No sustituir en forma inmediata (menos de 24 horas) el equipo en cesión de uso, al presentar fallas en la operatividad de dicho equipo.	Una vez desarrollado el mantenimiento correctivo y de persistir las fallas en el equipo de cesión de uso por más de 24 horas el proveedor deberá sustituir el equipo, de incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Oficina de Bienes Estratégicos comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPL	0.5 UIT por cada día que tarde er sustituir el equipo
No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control)	La entrega de los insumos deberá ser entregados mensualmente, de incumplimiento el área usuaria hará un informe a la Oficina de Bienes Estratégicos comunicando la falta, quien deberá remitirlo a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPL	0.5 UIT por cada día de atraso

La entidad aplicará la penalidad a partir del siguiente día de vencido el plazo establecido.
Estas penalidades serán deducidas de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato y la adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

V*B*
V*B*
Paredes Silupu

JEFE

SSALUB.

La Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial deducirá la penalidad de la factura scorrespondiente al trimestre de atención que corresponda o de alguna factura del Contratista que se encuentre pendiente. De no tener factura pendiente se notificará la deuda al Contratista para que éste la cancele en la Oficinas de Tesorería de la Red Prestacional Lambayeque.

9. LOGOTIPO





Los envases mediatos de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar la impresión solicitada por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro, de acuerdo a lo siguiente:

- > Consignar la frase: "Estado Peruano".
- > Nombre de la entidad: "ESSALUD".
- Consignar la frase: "Prohibido su venta".
- Nomenclatura del procedimiento de selección: N° del procedimiento (Aplicable solo al envase mediato).

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral en el 100% de los envases de las cantidades a entregar trimestralmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no cumplan con este requerimiento y que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

10. EMBALAJE

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas debidamente rotuladas precisando el número de cajas apilables, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o "simbología" en tamaño proporcional a la caja e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Cuando el envase mediato del dispositivo médico garantice la integridad del mismo durante las etapas de almacenamiento, distribución y transporte, no será necesario embalaje adicional.

11. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

La vigencia mínima del Reactivo y/ó insumo de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de sangre, debe regirse a lo consignado en las Especificaciones Técnicas de cada ítem, reglamentadas por el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica vigente; al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el almacén de la Red Prestacional Lambayeque.

12. CONTROL DE CALIDAD

La calidad de los productos debe entenderse como la condición de estar conforme y aptos para su uso en los servicios de laboratorio que brinda la Red Prestacional de Lambayeque ESSALUD, no se aceptará productos re–envasados o re–etiquetados por terceros.



Los productos ofertados deben cumplir con las Especificaciones Técnicas. El postor podrá adjuntar documentación sustentatorio emitida por el fabricante que evidencien que el reactivo ofertado ha llevado un control de calidad previo a su liberación al mercado.

Estas pruebas de calidad de los productos del control de calidad, pueden estar contenidas en los certificados de análisis.

El número y costo de los controles de calidad que requiera el insumo será asumido por el postor. La cantidad de pruebas que se utilizan en el desarrollo de los controles de calidad y calibraciones, debe ser considerada fuera del requerimiento total solicitado por ESSALUD, junto con los solventes, diluyentes y/o reconstituyentes; de ser el caso su oferta /presentación debe ser conjuntamente.





DEL CONTROL DE POSTERIOR

EsSalud está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los Dispositivos Médicos (un mismo lote, varios lotes en la misma entrega, varios lotes en distintas entregas o si es el caso fracciones de lote en distintas entregas). Este control posterior se realizará, siempre y cuando exista una queja o reclamo relacionado a la calidad del producto. La queja o reclamo será evaluada por la entidad, quien evaluará la pertinencia de ser analizado por un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

En caso el resultado analítico es "CONFORME", el costo de dichos controles será asumido por EsSalud, caso contrario los costos serán asumidos por el proveedor.

En caso de un control de calidad posterior con resultado "no conforme", el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho de réplica (Prueba de Dirimencia) dentro de los siete (7) primeros días calendarios posteriores a la recepción de la comunicación por parte de EsSalud, el cual indicará la información técnica sustentatorio de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de Dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o Dirimencia.

La solicitud de Dirimencia será presentada ante el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del Instituto Nacional de Salud (INS), con copia al laboratorio que realizó el ensayo y copia a CEABE para conocimiento.

Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el proveedor se obliga a retirar de los almacenes de EsSalud los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los 20 (VEINTE) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte de EsSalud (Anexo E: Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defecto o Vicios ocultos).

Si las causas o motivos de la No Conformidad son extensibles a todas las unidades del lote y de haberse consumido parte del lote No Conforme y/o haberse efectuado el pago, el proveedor obliga a reponer las cantidades consumidas y al canje de las unidades restantes.

En caso de no efectuarse el canje de un lote No Conforme, el proveedor abonará el costo correspondiente, siempre y cuando la entidad haya efectuado el pago de dicho lote, mediante pago en efectivo, cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas

13. DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD

Los Dispositivos Médicos que se entreguen en los almacenes de la entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del jefe de laboratorio de HII Heysen (o quien haga sus veces) en el Almacén de destino. Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar en cada punto de destino los siguientes documentos:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando por primera vez se entregue el producto y sus actualizaciones, cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante, por cada lote entregado, cuando corresponda.
- Copia de los certificados de BPM, BPA y BPDT según corresponda, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones, de haber.







 Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por cada entrega que se efectúe en el Almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Declaración Jurada es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el director técnico de la empresa CONTRATISTA.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago en forma periódica de manera trimestral por cada entrega realizada, previa emisión de conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción será dada por el jefe de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria jefe del servicio de Laboratorio HII Heysen emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de compra
- Penalidades aplicables al contratista, de ser el caso.
- Guía de Remisión (Original y copia) debidamente firmada y sellada, dando conformidad del ingreso de los bienes.

Dicha documentación se debe presentar Unidad de Almacén – Oficina de Abastecimiento y control Patrimonial de Red Prestacional de Lambayeque ubicado en Av. Los Incas N° 150 Distrito de la Victoria.

15. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con cuatro (04) entregas trimestrales considerando las cantidades consignadas en el cuadro de requerimiento por ítems (Anexo A).

Las entregas y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de diez (10) días calendario.

El cronograma para entregas de productos es el siguiente:

- a) Primera entrega: Del producto como del equipo en cesión en uso debe realizarse como máximo a los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
 - Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.
- b) Siguientes entregas: A partir de la segunda entrega, debe realizarse como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
 - i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

Los pedidos de urgencia serán previamente coordinados y comunicados al proveedor en el momento que se presenten; los cuales serán atendidos en un plazo no mayor a los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:

Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

Las órdenes de compra podrán ser emitidas trimestralmente con una variación del +/- 20% con relación al cronograma presente en las bases.





12



Las entregas serán trimestrales y detalladas en cada orden, de acuerdo a la necesidad de la institución y garantizando la entrega total de la orden emitida.

Los pedidos de urgencia serán previamente coordinados y comunicados al proveedor en el momento que se presenten; los cuales serán atendidos en un plazo no mayor a los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico de la orden de compra respectiva. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento, sin perjuicio de que la Entidad pueda ejecutar la reducción de prestaciones de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de contrataciones del Estado.

En caso sea necesario que el cronograma se extienda por un periodo mayor al inicialmente considerado, se comunicará al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y con un plazo no mayor a 15 días calendario hasta antes de la culminación de la ejecución del contrato.

La Red Prestacional Lambayeque RPL-ESSALUD, podrá comunicar al CONTRATISTA lo anteriormente señalado vía electrónica y/o al correo electrónico declarado por el proveedor en su oferta.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad será responsabilidad DEL CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

La Red Prestacional Lambayeque RPL-ESSALUD, podrá comunicar al CONTRATISTA lo anteriormente señalado vía electrónica y/o al correo electrónico declarado por el proveedor en su oferta.

16. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes es en el Almacén Central, situado en Avenida Los Incas N.º 150 – La Victoria-Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque. El Horario para la recepción de los bienes en el Almacén de EsSalud es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

17. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta veinte (20) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art.N°173 del Reglamento de la Ley N°30225).

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En concordancia con el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

NOTA:

Se indican los siguientes anexos que deben formar parte de las Bases del procedimiento de selección:

✓ Anexo - A: Cuadro de requerimiento por ítems.



ANEXO A

Item	Codigo SAP	Descripción	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	CANTIDAD TOTAL 2024
	030104548	Reactivo CK-MB cinético	РВА	1100	900	1100	1100	4200
	030105423	Reactivo de acido urico	РВА	12100	11000	12000	11100	46200
	030103776	Reactivo de albúmina	РВА	11000	10300	10900	10600	42800
	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	2500	900	2200	2300	7900
	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	14300	13200	13200	13800	54500
	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	14300	13200	13200	13800	54500
	030104476	Reactivo de calcio	PBA	250	250	250	250	1000
	030104547	Reactivo de CK total	PBA	100	100	100	100	400
	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	20700	19700	19700	20700	80800
	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	31600	29600	29600	31600	122400
	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	37600	31600	31600	37600	138400
	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	2400	2400	2400	2400	9600
1	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	6600	5600	6100	5900	24200
	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	PBA	7700	6700	6700	7700	28800
	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	43500	40500	40500	43500	168000
	030104842	Reactivo de hierro sérico	PBA	300	300	300	300	1200
	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	400	200	300	200	1100
	030102738	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	900	900	900	900	3600
	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	11000	10300	10900	10600	4280
	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	16000	15300	16000	15500	6280
	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	16000	15300	16000	15500	6280
	030103705	Reactivo de triglicéridos enzimático	PBA	30600	29600	29600	30600	12040
	030103707	Reactivo urea enzimática	РВА	28000	27000	27000	28000	11000
	030103777	Test de microalbuminuria	PBA	7100	6800	6800	7100	2780
	030105044	Test de proteina C reactiva "AAA"- Ferreñafe requie	РВА	2600	2400			

Hospital I "AAA" – Ferreñafe requiere de 01 centrifuga de mesa de 24 ubos para tubos de 13 X100 para permitir la funcionalidad del área de bioquímica del Servicio de laboratorio.







DISTRIBUCION TRIMESTRAL 2024 DE LOS REACTIVOS DE BIOQUÍMICA A LAS IPRESS - RPL

Cent	CODIGO SAP	DESCRIPCION	UM	I ENTREGA	II ENTREGA	III ENTREGA	IV ENTREGA	CANTIDAD TOTAL 2024
1003	030104548	Reactivo CK-MB cinético	РВА	200		200	200	600
1003	030105423	Reactivo de acido urico	РВА	1000	1000	1000	1000	4,000
1003	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1003	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	200	100	100	200	600
1003	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1003	030100815	Reactivo de bilimubina total	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1003	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1003	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1003	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	4000	3000	3000	4000	14,000
1003	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	PBA	100	100	100	100	400
1003	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1003	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	PBA	500	500	500	500	2,000
1003	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	4000	4000	4000	4000	16,000
1003	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	50	50	50	50	200
1003	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1003	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1003	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1003	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	РВА	2000	2000	2000	2000	8,000
1003	030103707	Reactivo urea enzimática	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1003	030103777	Test de microalbuminuria Reactivo de acido	РВА	600	600	600	600	2,400
1004	030105423	urico	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1004	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	500	500	500	500	2,000
1004	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	300	200	200	300	1,000
1004	030100815	Reactivo de bilirrubina total	РВА	300	200	200	300	1,000
1004	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	1500	1500	1500	1500	6,000







1004	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1004	030101249	Reactivo de creatinina cinética	РВА	4000	3000	3000	4000	14,000
1004	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	РВА	200	200	200	200	800
1004	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	РВА	200	200	200	200	800
1004	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	4000	4000	4000	4000	16,000
1004	030102738	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	РВА	200	200	200	200	800
1004	030105047	Reactivo de proteínas totales	РВА	500	500	500	500	2,000
1004	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	1000	1000	and the second	e response	4,000
		Reactivo de transaminasa TGP -	FBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1004	030103218	ALT Reactivo de trigliceridos	PBA	1000	1000	1000	1000	12,000
1004	030103705	enzimático	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1004	030103707	Reactivo urea enzimática	РВА	3000	2000	2000	3000	10,000
1004	030103777	Test de microalbuminuria	РВА	300	300	300	300	1,200
1004	030105044	Test de proteína C reactiva	РВА	200	200	200	200	800
1005	030105423	Reactivo de acido urico	PBA	2000	2000	2000	2000	8,000
1005	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1005	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	400	300	300	400	1,400
1005	030100811	Reactivo de bilimubina directa	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1005	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	3000	3000	3000	3000	12,000
1005	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	2500	2500	2500	2500	10,000
1005	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	4000	4000	4000	4000	16,000
1005	030101249	Reactivo de creatinina cinética	РВА	6000	5000	5000	6000	22,000
1005	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1005	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	РВА	5000	5000	5000	5000	20,000
1005	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1005	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	4000	4000	4000	4000	16,000
1005	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	РВА	4000	4000	4000	4000	16,000
1005	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	РВА	4000	4000	4000	4000	16,000
1005	030103707	Reactivo urea enzimática	РВА	4000	4000	4000	4000	16,000
		Test de microalbuminuria	PBA	900	900	900	900	3,600
1005	030103777	Test de proteina C	PBA	300	200	200	300	1,000
1005		I I Cauliva	LOU	500	200	200		







1006	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	400	1	400	I	800
1006	030105710	Reactivo de amilasa	РВА	100		100		200
1006	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	РВА	500		500		1,000
1006	030100815	Reactivo de bilirrubina total	РВА	500		500		1,000
1006	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	1000	1000	1000	1000	4,000
1006	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA			500 to 100 to 10		8,000
1006	030101130	Reactivo de creatinina cinética	PBA	2000	2000	2000	2000	8,000
1006	030104759	Reactivo de fosfatasa	************	22-22-22	2000	1000000	2000	1,000
1006	030104739	alcalina Reactivo de glucosa enzimática	PBA PBA	4000	2000	2000	4000	12,000
1006	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	400	2000	400	4000	800
1006	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	РВА	500		500		1,000
1006	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	500		500		1,000
1006	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	РВА	2000	2000	2000	2000	8,000
1006	030103707	Reactivo urea enzimática	РВА	1200	1200	1200	1200	4,800
1006	030103777	Test de microalbuminuria	РВА	200	200	200	200	800
1007	030105423	Reactivo de acido urico	РВА	500		500		1,000
1007	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	300	200	200	300	1,000
1007	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	РВА	500	500	500	500	2,000
1007	030100815	Reactivo de bilirrubina total	РВА	500	500	500	500	2,000
1007	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	2000	2000	2000	2000	8,000
1007	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	РВА	4000	3000	3000	4000	14,000
1007	030101249	Reactivo de creatinina cinética	РВА	4000	3000	3000	4000	14,000
1007	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	4000	4000	4000	4000	16,000
1007	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	300	200	200	300	1,000
1007	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	500	500	500	500	2,000
1007	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	500	500	500	500	2,000
1007	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	PBA	4000	4000	4000	4000	16,000
1007	030103707	Reactivo urea enzimática	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1007	030103777	Test de microalbuminuria	РВА	500	500	500	500	2,000
1008	030105423	Reactivo de acido urico	РВА	1000	1000	1000	1000	4,000
1008	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1008	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	100	100	100	100	400
1008	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	РВА	1000	1000	1000	1000	4,000







1008	030100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1008	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	2500	2500	2500	2500	10,000
1008	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1008	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	4000	3000	3000	4000	14,000
1008	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	РВА	200	200	200	200	800
1008	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	РВА	5000	5000	5000	5000	20,000
1008	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1008	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	2000	2000	2000	2000	8,000
1008	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	РВА	2000	2000	2000		8,000
	030103705	Reactivo de trigliceridos	РВА			- 411	2000	12,000
1008	030103707	Reactivo urea	PBA	3000	3000	3000	3000	16,000
1008		enzimática Test de	-	4000	4000	4000	4000	3,000
1008	030103777	microalbuminuria Reactivo de acido	PBA	800	700	700	800	6,000
1009	030105423	urico	PBA	1500	1500	1500	1500	2,400
1009	030103776	Reactivo de albúmina Reactivo de amilasa	PBA PBA	100	600	100	600	2,400
		Reactivo de bilirrubina	September 1	11.2	500		1000	3,000
1009	030100811	directa Reactivo de bilirrubina	PBA	1000	500	500	1000	3,000
1009	030100815	total	PBA	1000	500	500	1000	3,000
1009	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	2000	2000	2000	2000	8,000
1009	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1009	030101249	Reactivo de creatinina cinética	РВА	4000	3000	3000	4000	14,000
1009	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	400	400	400	400	1,600
1009	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	5000	5000	5000	5000	20,000
1009	030105047	Reactivo de proteínas totales	РВА	600	600	600	600	2,400
1009	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	РВА	1500	1500	1500	1500	6,000
1009	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	РВА	1500	1500	1500	1500	6,000
1009	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	PBA	3000	3000	3000	3000	12,000
1009	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	3000	3000	3000	3000	12,000
1009	030103777	Test de microalbuminuria	РВА	2000	2000	2000	2000	8,000
1013	030104548	Reactivo CK-MB cinético	РВА	600	600	600	600	2,400
1013	030105423	Reactivo de acido urico	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1013	030103776	Reactivo de Albúmina	PBA	5000	5000	5000	5000	20,000
1013	030105710	Reactivo de Amilasa	PBA	1000	2-17-18	1000	1000	3,000
1013	030100811	Reactivo de Bilirrubina Directa	PBA	5000	5000	5000	5000	20,000







1013	030100815	Reactivo de Bilirrubina Total	РВА	5000	5000	5000	5000	20,000
1013	030104476	Reactivo de Calcio	PBA	250	250	250	250	1,000
1013	030104547	Reactivo de CK Total	PBA	100	100	100	100	400
1013	030101157	Reactivo de Colesterol HDL Directo	РВА	3000	3000	3000	3000	12,000
1013	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	РВА	6000	6000	6000	6000	24,000
1013	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA	6000	6000	6000	6000	24,000
1013	030101302	Reactivo de Deshidrogenasa Láctica	РВА	2000	2000	2000	2000	8,000
1013	030104759	Reactivo de Fosfatasa Alcalina	РВА	2000	1.1			8,000
Participation of		Reactivo de gamma glutamil	РВА		2000	2000	2000	12,000
1013	030101756	transpeptidasa Reactivo de glucosa		3000	3000	3000	3000	
1013	030101805	enzimática	PBA	8000	7000	7000	8000	30,000
1013	030104842	Reactivo de Hierro Sérico	PBA	300	300	300	300	1,200
1013	030105089	Reactivo de Lipasa	PBA	100	100	100	100	400
1013	030102738	Reactivo de Proteina en LCR y Otros Líquidos Biológicos	РВА	500	500	500	500	2,000
1013	020105047	Reactivo de Proteínas	РВА	5000	5000	5000	5000	20,000
	030105047	Reactivo de Transaminasa TGO -	PBA	5000	5000	5000	5000	16,000
1013	030103213	Reactivo de Transaminasa TGP -	РВА	4000	4000	4000	4000	16,000
1013	030103218	ALT Reactivo de		4000	4000	4000	4000	10,000
1013	030103705	trigliceridos enzimático	РВА	6000	6000	6000	6000	24,000
1013	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	5000	5000	5000	5000	20,000
1013	030103777	Test de microalbuminuria	РВА	1000	1000	1000	1000	4,000
1013	030105044	Test de proteína C reactiva	РВА	2000	2000	2000	2000	8,000
1020	030105423	Reactivo de acido urico	РВА	300	300	300	300	1,200
1020	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	200	300	200	200	600
1020	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	300	300	300	300	1,200
		Reactivo de bilirrubina	0.0000000000000000000000000000000000000	200000				1,200
1020	030100811	directa Reactivo de bilirrubina	PBA	300	300	300	300	1,200
1020	030100815	total	PBA	300	300	300	300	1,200
1020	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	1000	1000	1000	1000	4,000
1020	030101158		РВА	1000	1000	1000	1000	4,000
1020	030101249	Reactivo de creatinina cinética	РВА	1500	1500	1500	1500	6,000
1020	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA	300	300	300	300	1,200
		Reactivo de gamma glutamil					V 10000	4,000
1020	030101756	ranspeptidasa Reactivo de glucosa	PBA	1000	1000	1000	1000	6 000
1020	030101805	enzimática	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1020	030105089	Reactivo de lipasa Reactivo de proteínas	PBA	100				100
1020	030105047	totales	PBA	200		200	200	600







1020	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	РВА	300	300	300	300	1,200
1020	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	300	300	300	300	1,200
1020	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1020	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	500	500	500	500	2,000
1020	030103777	Test de microalbuminuria	PBA	300	200	200	300	1,000
1020	030105044	Test de proteína C reactiva	PBA	100		100	2	200
1021	030105423	Reactivo de acido urico	РВА	300	200	200	300	1200
1021	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	300	300	300	300	1200
1021	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	200	000	200	200	600
1021	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	PBA	200	200	200	200	800
1021	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	200	200	200	200	800
1021	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	PBA	200	200	200	200	800
1021	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	600	600	600	600	2400
1021		Reactivo de creatinina		160	200	TO A VIOLE BY		T. Samuel
1021	030101249	cinética Reactivo de fosfatasa	PBA	600	600	600	600	240
1021	030104759	Alcalina Reactivo de glucosa	PBA	200	200	200	4000	4,000
1021	030101805	enzimática Reactivo de lipasa	PBA PBA	1000	1000	1000	1000	200
1021	030105047	Reactivo de proteínas totales	PBA	300	300	300	300	1200
1021	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	РВА	200		200	200	600
1021	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	200		200	200	60
1021	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	PBA	600	600	600	600	240
1021	030103707	Reactivo urea enzimática	PBA	300	300	300	300	1,200
1021	030103707	Test de microalbuminuria	PBA	200	200	200	200	800
1029	030104548	Reactivo CK-MB cinético	PBA	300	300	300	300	1,200
1029	030105423	Reactivo de acido urico	PBA	1000	1000	1000	1000	4,000
1029	030103776	Reactivo de albúmina	PBA	200	200	200	200	800
1029	030105710	Reactivo de amilasa	PBA	100	100	a dan 6	100	300
1029	030100811	Reactivo de bilirrubina directa	РВА	1000	1000	500	1000	3,500
1029	030100815	Reactivo de bilirrubina total	PBA	1000	1000	500	1000	3,500
1029	030101157	Reactivo de colesterol HDL directo	РВА	2000	1000	1000	2000	6,000
1029	030101158	Reactivo de colesterol total enzimático	PBA	2000	1000	1000	2000	6,000
1029	030101138	Reactivo de creatinina cinética	PBA	1500	1500	1500	1500	6,000
1029	030101302	Reactivo de deshidrogenasa láctica	РВА	100	100	100	100	400







1029	030104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	РВА	500			500	1,000
1029	030101756	Reactivo de gamma glutamil transpeptidasa	PBA	3000	2000	2000	3000	10,000
1029	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA	2000	2000	2000	2000	8,000
1029	030105089	Reactivo de lipasa	PBA	50	50	50	50	200
1029	030102738	Reactivo de proteina en LCR y otros líquidos biológicos	PBA	200	200	200	200	800
1029	030105047	Reactivo de proteínas totales	РВА	200	200	200	200	800
1029	030103213	Reactivo de transaminasa TGO - AST	PBA	500	500	500	500	2,000
1029	030103218	Reactivo de transaminasa TGP - ALT	PBA	500	500	500	500	2,000
1029	030103705	Reactivo de trigliceridos enzimático	PBA	2000	1000	1000	2000	6,000
1029	030103707	Reactivo urea enzimática	РВА	1000	1000	1000	1000	4,000
1029	030103777	Test de microalbuminuria	РВА	300	200	200	300	1,000



ż





ANEXO B

CRONOGRAMA DE CONTROLES DE CALIDAD SEGÚN METODOLOGÍA DEL EQUIPO EN CESIÓN EN USO OFERTADO

z.	CODIGO	DESCRIPCI ON	ÚM	CANTID AD REQUERI DA	CONTR OL DE CALID AD	EN T.1	EN T.2	EN T.3	EN T.4	EN T.5	EN T.6	EN T.7	EN T.8	EN T.9	EN T.10	EN T.11	EN T.12
1								- 4		Ren	17E-27	131				11	
2							i i			100	100	134 T					







ANEXO - D

HOJA RESUMEN DE PRESENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO OFERTADO Y VIGENCIA MÍNIMA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE	L POSTOR ITEMIN°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO MEDICO SEGÚN ANEXO - A DEL REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA	Código SAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda) NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO NOMBRE DEL DISPOSITIVO MEDICO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)	SI () N° Registro Sanitario: NO ()
MARCA FABRICANTE PAIS DE FABRICANTE	
FORMA DE PRESENTACIÓN (Conforme a lo autorizado en su R.S) UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (concordante con lo autorizado en su R.S.)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL DISPOSITIVO MEDICO:	meses.
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Firma y sello del director Técnico	Firma v sello del Postor o representante



ma y sello del director Técnico	Firma y sello del Postor o representan





ANEXO D - 1

DECLARACION JURADA DEL EQUIPO EN CESION EN USO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESSALUD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Nº ÎTEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EN CESION EN USO SEGÚN Essalud	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	
MARCA	10 A P 10
PABRICANTE DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO	Mary 2
PAÍS DE ORIGEN	en de propins
AÑO DE FABRICACION	1,505
ADITAMENTO O ACCESORIOS	

Firma v sello del director Técnico	Firma y sello del Postor o representante







ANEXO E

Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores

Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente. -

De mi consideración:

Nos es grato hacer llega a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....

...... (Razón social de la empresa o consorcio) por los dispositivos médicos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la

(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del dispositivo médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 20 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

......





ANEXO F

		ACT	A DE VERIFIC	ACIÓN CU	JALITATIVA - CUAI	AVITATITA				
"Contr	atista"									7
Tipo d adjudi	e cación				on the second	e chest. It				
Orden Comp	200 PA 1400 A		136 (137)							
Contra	ato N°				markar and the second					
Entreg	ga N°		.C. wC1							7
Usuar	io	9 10 10	\$1.30 ²⁰	or visited						
En la f confor	echa, los midad a l	represer os siguie	ntantes del, Al entes producte	_MACÉN y os corresp	EL "CONTRATIST condientes a la Ord	A" procede len de Comp	ora r	eferio	la:	
	Nombre del	Unidad	bore d Bariet de acce	CANT.	CANT.	GUÍA DE	LC	OTE	N°	N° de
İtem	producto (DCI)	de medida	Presentación	SOLICIT.			N°	F.V.	Registro Sanitario	de Análisis
				- 1k	3.56 Y	rola group. Isotopolica	1-3			
Finali	RVACION	ES erificació	n de los produ	uctos y es	tando conforme, se	e procede a	la sı	usčrit	oción de	
y Sell	o del Q.F.	director			ma y Sello del				na y Sello o	
	quien hag veces	a sus			epresentante ALMACÉN			E	MPRESA NTRATIST	
Nota.	: Copia p na de Adq	oara el "C uisiciones	ONTRATISTA' de la Entidad.	', Copia pa	ra la Unidad de Alm	acén y Distri	bucio	ón, Co	opia para la	3
							-3-3-	Sie con e	empre) !



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A | CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

• AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Documento emitido por la ANM o por la autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerd a lo establecido en el artículo 17 del D.S 014-2011-SA y su primera disposició complementaria transitoria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios/modificaciones realizadas en el Establecimiento farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,457,040.00 (CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: REACTIVOS DE BIOQUIMICA EN GENERAL.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso	de consorcios, solo se considera la	experiencia de aquellos integrantes que se	haya
comprome a	ido, segun la promesa de consorci la Directiva "Participación de Prov	io, a ejecutar el objeto materia de la convoc veedores en Consorcio en las Contratacion	atoria es de
Estado".	la Directiva Tarticipación de Frot	veedores en Consordo en las Contratación	es u

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios,		
	Acreditación:	según la siguiente fórmula:		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja		
		PMP=Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POS GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las pa lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIG FECHA].	

"EL CONTRATISTA"

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

ANEXOS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

			4 -
ım	nn	rta	nte
	v	ιta	1110

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁵ Sí Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁶ Sí No Correo electrónico:

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

SEGURO SOCIAL DE SALUD- ESSALUD LICITACION PUBLICA N°11-2024-ESSALUD/RPL-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

SEGURO SOCIAL DE SALUD- ESSALUD LICITACION PUBLICA N°11-2024-ESSALUD/RPL-1

0 ! . I . <i>A</i>	0
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.